



*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de La Sotonera

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de junio de 2026

Duración:

Desde las 19:00 hasta las 19:15

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

María Isabel Bailo Gella

Secretario:

Georgina Ixchel Ambrosiani Ordóñez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	EVA MARÍA CABRERO FONTANA	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JAVIER FANLO ASESIO	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JOSE IGNACIO RIO BAILO	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JOSÉ TORRES ROMEO	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	JUAN GUAL PEREZ	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	MARIA PILAR GRASA GRACIA	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	María Isabel Bailo Gella	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, La Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



Ayuntamiento de La Sotonera

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a votación la aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior celebrada con carácter ordinario con fecha 19 de marzo de 2026 (PLN/2026/2).

Siendo aprobada por Unanimidad.

2. Expediente 232/2026. Aprobación Inicial de Modificación de créditos nº5/2025, en modalidad de Suplemento de Crédito

Visto que, con 16 de junio de 2026, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado resulta insuficiente o no ampliable, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la aprobación de suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Visto que con fecha 16 de junio de 2026 se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 16 de junio de 2026, se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de junio de 2026, se emitió informe de Control Permanente por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, asimismo, se elaboró Informe de Control Permanente sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

El pleno con 5 votos a favor y 2 abstenciones

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



Ayuntamiento de La Sotonera

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos, en los siguientes términos:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4320	62700	Proyectos Complejos	0	16.564,40	526.931,08
		TOTAL			

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Incorporación Remanentes Fondos	26.564,40
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.



Ayuntamiento de La Sotonera

No obstante, los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

3. Expediente 39/2026. Cierre y Liquidación del Presupuesto 2025

Por Secretaría-Intervención, de conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta del expediente tramitado 39/2026 de aprobación de la liquidación del presupuesto 2025.

Los concejales se dan por enterados

4. Expediente 182/2026. Modificación de Créditos. Generación de créditos para el personal de la Casa de Infancia

Por secretaria se da cuenta del expediente de modificación de créditos bajo modalidad de incorporación de remanentes de crédito.

5. Expediente 197/2026. Modificación de Créditos. Generación de Créditos Camino Anzano y Calle Castilla

Por secretaria se da cuenta del expediente de modificación de créditos bajo modalidad de generación de créditos.

6. Expediente 1/2026. Dación de Cuentas Decretos de Alcaldía adoptados entre 17 de marzo de 2026 hasta 5 de junio de 2026

Por secretaría se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que están puestas a disposición de los concejales asistentes al acto las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en el ejercicio de sus competencias.



Ayuntamiento de La Sotonera

Los concejales se dan por enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos de todo lo cual, y de cuanto antecede, yo, como Secretaria, doy fe.